ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Arauca, 26 de junio de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4881347 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS SAS

En mi calidad de supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.4881347 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA e INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS SAS, cuyo objeto es: Adquisición de dispositivos e implementos de seguridad para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	RUTH MARITZA MEJIA HIGUERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	EUNICE ESTER VILLAMIZAR PESCA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4881347
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Adquisición de dispositivos e implementos de seguridad para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
CONTRATISTA	INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Jose Alejandro Mujica Castillo
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.007.859.909
VALOR INICIAL	$2.000.507
FORMA DE PAGO	

	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en un único pago, una vez se relacione la cantidad de elementos suministrados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Comprobantes de nota de entrada de almacén (cuando aplique) El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los elementos recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. El pago de cada factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta (Factura de venta electrónica cuando aplique), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del

	contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén. 3) Actas/Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos. 4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad. 7) Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. 8) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. 9) Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en

	zip. 10) Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 11) Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 12) Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf 13) Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 14) Para la presentación de las cuentas de cobro, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación./ Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado

	en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
PLAZO INICIAL	1 MES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5323 del 02 de febrero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	37223 del 21 de abril de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19/04/2023
FECHA DE INICIO	24/04/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23/05/2023
VALOR TOTAL PAGADO	$0

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.4881347, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	¿CUMPLIÓ? (SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)	OBSERVACIONES
1	Entregarlos materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.	**SI**	• Acta de entrega • Nota de Ingreso Almacén 13637 • Factura electrónica de Venta No. MAAS 2

2	Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	**SI**	• Acta de entrega • Nota de Ingreso Almacén 13637 • Factura electrónica de Venta No. MAAS 2
3	Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	**SI**	• Póliza 3617445–4 de fecha 20/04/2023
4	Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	**SI**	• Acta de entrega • Nota de Ingreso Almacén 13637 • Factura electrónica de Venta No. MAAS 2
5	El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.	**SI**	• Acta de entrega • Nota de Ingreso Almacén 13637 • Factura electrónica de Venta No. MAAS 2
6	Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.	**SI**	No aplica
7	Los elementos deberán entregarse en el Almacén del SENA regional Arauca, en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y	**SI**	• Acta de entrega • Nota de Ingreso Almacén 13637 • Factura electrónica de Venta No. MAAS 2

	manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.		
8	El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Arauca.	**SI**	• Acta de entrega • Nota de Ingreso Almacén 13637 • Factura electrónica de Venta No. MAAS 2
9	El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.	**SI**	• Acta de entrega • Nota de Ingreso Almacén 13637 • Factura electrónica de Venta No. MAAS 2

10	Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.	No se requirió Cumplimiento	
11	Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados.	**SI**	• INFORME CONTRATISTA
12	Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.	No se requirió Cumplimiento	
13	El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	**SI**	• Acta de entrega • Nota de Ingreso Almacén 13637 • Factura electrónica de Venta No. MAAS 2
14	Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	No se requirió Cumplimiento	
15	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	**SI**	• Acta de entrega • Nota de Ingreso Almacén 13637 • Factura electrónica de Venta No. MAAS 2
16	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas	**SI**	• Acta de entrega

	indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.		• Nota de Ingreso Almacén 13637 • Factura electrónica de Venta No. MAAS 2
17	Cumplir con las obligaciones descritas en el numeral 24 relacionadas con requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo.	**SI**	• Certificado Requisitos SST contrato Implemento de seguridad
Otras obligaciones relacionadas con el Aspecto Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo			
18	Entregar el Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: ➢ Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. ➢ evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	SI	• Certificado Requisitos SST contrato Implemento de seguridad

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

- **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SURAMERICANA**
No. PÓLIZA	3617445–4
CERTIFICADO	3617445–4
FECHA EXPEDICIÓN	20/04/2023
FECHA APROBACIÓN	24/04/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	20/04/2023	29–MAY–2025	$400.101,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20–ABR–2023	20–MAY–2024	$400.101,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Ruth Maritza Mejia Higuera, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 09 de junio de 2023, la Revisor El Representante Legal Jose Alejandro Mujica Castillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1007859909 de Arauca (Arauca), certifica que INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS SAS con NIT 901698417-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Ruth Maritza Mejia Higuera, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 21 de abril de 2023, desde el 21 de abril de 23 hasta la fecha.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Liquidación del contrato: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el SENA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha no se ha realizado ningún pago al contratista dado que la forma de pago establece que el valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en un único pago.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$2.000.507,00**
VALOR TOTAL PAGADO	**$00,00**
VALOR EJECUTADO	**$2.000.507,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$2.000.507,00**
SALDO POR REINTEGRAR	**$00,00**
SALDO POR LIBERAR	**$00,00**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.4881347 teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.000.507,00), que deberán ser consignados en la cuenta de ahorros No. 137503231 del Banco de Bogotá.

Cordialmente,

RUTH MARITZA MEJIA HIGUERA
Técnico 02/Supervisor

EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA
Profesional Contratista SST
Apoyo Supervisión

Elaboró: Ruth Maritza Mejia Higuera

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio
b. Comprobante de pago de salud y pensión
c. Certificado de recibo a satisfacción